# Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023

23/01/2023

Asuntos Económicos

Atendiendo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, la Rectora resuelve aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023.

La Ley 38/2003 dispone en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se deberán concretar los “objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Los planes estratégicos de subvenciones (PES) constituyen un instrumento valioso para orientar la actuación subvencional del sector público y alcanzar importantes mejoras: Mejora de la eficiencia, eficacia y de la transparencia.

El PES de la Universidad de Granada tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2023 (artículo 12.3 Real Decreto 887/2006).

El PES resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones y están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003


Copyright© 2024 Universidad de Granada

regulado en su artículo 2. Se excluyen del ámbito del PES los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario (artículo 4 de la Ley 38/2003). Asimismo, se excluyen las entregas a título gratuito de bienes y derechos que realice la Universidad de Granada, según establece la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003 relativa a las ayudas en especie. No obstante, sí será de aplicación la referida Ley, y por tanto estarán dentro del ámbito del PES de la Universidad de Granada, aquellas ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a terceros, debiéndose someter su adquisición a la normativa sobre contratación del sector público.

Los siguientes ficheros contienen la Resolución de la Rectora por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el Ejercicio 2023 y su correspondiente anexo que recoge el contenido del Plan.

## Ficheros Adjuntos

- Res. Rectora.pdf
- ANEXO PES UGR 2023.pdf


Copyright© 2024 Universidad de Granada